



Radicación: 2024011753-002-000

Fecha: 2024-02-07 18:47 Sec. día 5209

Anexos: No

Trámite: 509-CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Tipo doc: 620-620-CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Remitente: -80040-GRUPO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Destinatario: 1-ALLIANZ SEGUROS S.A.

Señor (a)
Presidente
ALLIANZ SEGUROS S.A.
Carrera 13A No. 29-24/26 Piso 19

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2024011753-002-000
Trámite : CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Actividad : 620-CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Anexos :

CITACIÓN A AUDIENCIA

Convocante	DORIS ANDREA GRAJALES MORALES CC/NIT: 15988455 Correo: gymabogadosper@gmail.com
Convocado	ALLIANZ SEGUROS S.A. CC/NIT: 860026182-5 Correo: Sin Registro
Expediente	2024011753

Cordial saludo,

De manera atenta, le informamos que de acuerdo con la solicitud de conciliación extrajudicial radicada en el Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera con el número de la referencia, según archivo adjunto, nos permitimos **citar** a la audiencia de conciliación, con el fin de que entre el consumidor y entidad vigilada puedan buscar alternativas y soluciones que puedan concluir amigablemente sus diferencias, la cual se llevará a cabo por el conciliador (a) **ANDRES RICARDO CAYCEDO CASTRO** a través de videoconferencia el día **22 de Marzo de 2024** a la **11:00**, mediante la plataforma Microsoft Teams, que podrá descargar de manera gratuita, por lo tanto, le recomendamos lo siguiente:



Disponer de un computador o celular que cuente con **conexión a internet, cámara y micrófono**, y cerrar las aplicaciones como Skype, Facebook, Hotmail, YouTube, entre otras; que puedan interferir en el desarrollo de la audiencia.

Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia

(Cod. 3454 – Resolución 2074 de 8 de noviembre de 2022 - MinJusticia)

VIGILADO Ministerio de Justicia
y del Derecho



Tener a la mano el **documento de identificación**, ya que le será solicitado por el (la) Conciliador (a) al momento de iniciar la audiencia.



Si no cuenta con los medios **tecnológicos para asistir de manera virtual**, es necesario que dentro de los **tres (3) días** previos a la fecha de la audiencia nos informe al correo jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co para realizar la reprogramación.

Con el fin de formular propuestas de arreglo acordes a la controversia presentada, le solicitamos remitir a la mayor brevedad y **por lo menos tres (3) días antes de la audiencia**, todos los documentos, comunicaciones y demás datos importantes que posea sobre el problema ocurrido con la entidad vigilada, los cuales agradecemos sean enviados a la dirección electrónica jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co, indicando el **Número de radicación**, que encontrará en la parte inicial de esta comunicación.

En caso de necesitar más tiempo para obtener la información o datos relevantes, deberá informar por escrito dentro del plazo indicado y a la misma dirección indicada, para reprogramar la audiencia. De lo contrario la audiencia se realizará con normalidad bajo los parámetros legales de su comparecencia o inasistencia.

Según lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 2220 de 2022, las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren. Cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, que le impidan asistir, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte.

Cuando alguna de las circunstancias contempladas impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo dentro de los **tres (3) días siguientes a la fecha** en que debió celebrarse la audiencia. Si no justifica su inasistencia, su conducta podrá ser considerada como señal grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad y además, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Le recordamos nuestros canales de contacto e información de interés:

- Teléfono: (601) 5940200 extensión 3410
- Correo electrónico: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co
- [Video](#) explicativo sobre la conciliación extrajudicial
- [Encuesta de satisfacción](#)

Tenga presente que solamente a través del enlace que se le ha remitido a su correo, usted podrá asistir a la audiencia, le recomendamos **dar clic 10 minutos antes de la hora programada** para que le autoricen el ingreso.

Cordialmente,

Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia
(Cod. 3454 – Resolución 2074 de 8 de noviembre de 2022 - MinJusticia)

VIGILADO Ministerio de Justicia
y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACION SFC

Copia a:

xxx

Elaboró:

xxxx

Revisó y aprobó:

ANDRES RICARDO CAYCEDO CASTRO